

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA COMPUFACIL CIA. LTDA.
OTORGADA POR: JAIME EDUARDO MALO ABAD Y**

SRA,

A FAVOR DE:

**RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI como padre y
Representante legal de NATALIA MARIA RAMIREZ MALO**

CUANTIA: \$10.800,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, por una parte en calidad de cedentes los señores: cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI quien comparece en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad NATALIA MARIA RAMIREZ MALO, en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía ~~COMPUFACIL~~ COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedentes** JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI quien comparece en calidad de padre y representante legal de su hijo menor de edad la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO, en calidad de **cesionario**. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía ~~COMPUFACIL~~ COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Cuenca el catorce de mayo del mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cuarenta y cuatro, el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios ~~de la Compañía~~ reunida el veinte de agosto del dos mil ocho, autorizó de manera

unánime: .- la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS de las

participaciones que tiene en la Compañía los cedentes JAIME

EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES

PEÑA a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO

tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria

Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento

en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y**

ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes indicados JAIME

EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES

PEÑA transfieren a favor de la señorita NATALIA MARIA

RAMIREZ MALO, quien por ser menor de edad actúa representado

por su padre el señor MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI,

DIEZ MIL OCHOCIENTAS de las participaciones que poseen en

COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA.

LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad

de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase,

transferencia que es aceptada por el señor MIGUEL RICARDO

RAMIREZ ULLAURI en calidad de padre y representante legal de su

hija la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO, por ser

otorgada a favor de su representado. **CUARTA.- PRECIO.-** El

valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la

cláusula anterior, es el de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran la cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Doctor Boris Barrera Crespo, **ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY; Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos en el local social ubicada en la calle Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, María Cristina Malo Torres y Jaime Eduardo Malo Abad, mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta el Presidente señor María Cristina Malo Torres y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

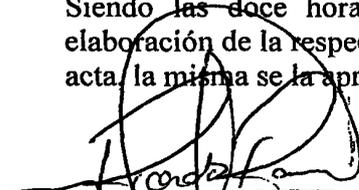
- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO.
- 3.- Autorización para la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.
- 4.- Autorización para la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO.
- 5.- Autorización para la transferencia de NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

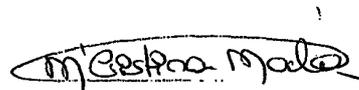
Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

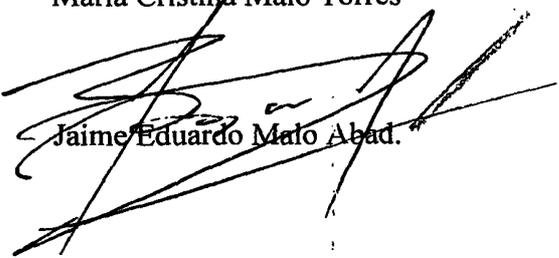
- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas de COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 4.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

5.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE participaciones de UN dólar a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación de los nuevos socios. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.

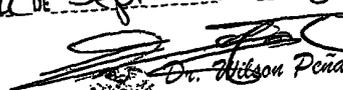

Ricardo Miguel Ramírez Ullauri


María Cristina Malo Torres


Jaime Eduardo Malo Abad.

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 22 DE sept DE 20 08


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. ilegible. C.C: 010030785-9. f) Ilegible. C.C: 0100338409. f) Ricardo Ramirez. C.C: 010189472-3 F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA ³ COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
 Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

[Handwritten signature]

Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de fecha 14 de mayo de 1.998, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 9 de octubre del 2008.

[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vindimilla S.
 Notario 99



[Handwritten mark]

ECUATORIANA***** V1333V3221
 NOMBRE: MARIA CRISTINA MALO TORRES
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 PADRE: JOSE RAMIREZ SANCHEZ
 MADRE: PASTOR ALICIA VILLALBA
 FECHA DE NACIMIENTO: 03/07/2001
 IDENTIFICACION: 0980119-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 MENSAJE: CIUDADANIA No. 010189472-3
 RAMIREZ ULLAURI RICARDO MIGUEL
 01 FEBRERO 1968
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 001-0315 00315
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1968

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CIUDADANIA*MED. 010654258-2
 RAMIREZ MALO NATALIA MARIA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 08 DICIEMBRE 2001
 001-0018 00018 F
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 2002

ECUATORIANA***** E134313122
 SOLTERO
 NINGUNA NINGUNA
 RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI
 MARIA CRISTINA MALO TORRES
 CUENCA 31/07/2007
 31787/2015
 FECHA DE CREDENCIACION
 PV 0311620
 Azy

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA 22 DE Sept. DE 20 28


 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA


 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

EQUATORIANA***** E8383/3222
 CASADO LIA TORRES
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 EDUARDO MALO ANDRADE
 LUCY ABAD VEGA
 CUENCA 11/04/2005
 17/04/2015
 REN 0166671

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 010030765-9
 MALO ABAD JALME EDUARDO
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ, DAVALLUS
 27 DICIEMBRE 1943
 001-1 0007 00026 M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1945



EQUATORIANA***** V2443V444E
 CASADO EDUARDO MALO
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 GIORDANO TORRES
 MARIA LUISA PENA
 CUENCA 19/01/2005
 19/01/2017
 REN 0362452

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 010038840-9
 TORRES PENA LIA-BEATRIZ
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 05 ENERO 1945
 001-1 0019 00053 F
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1945



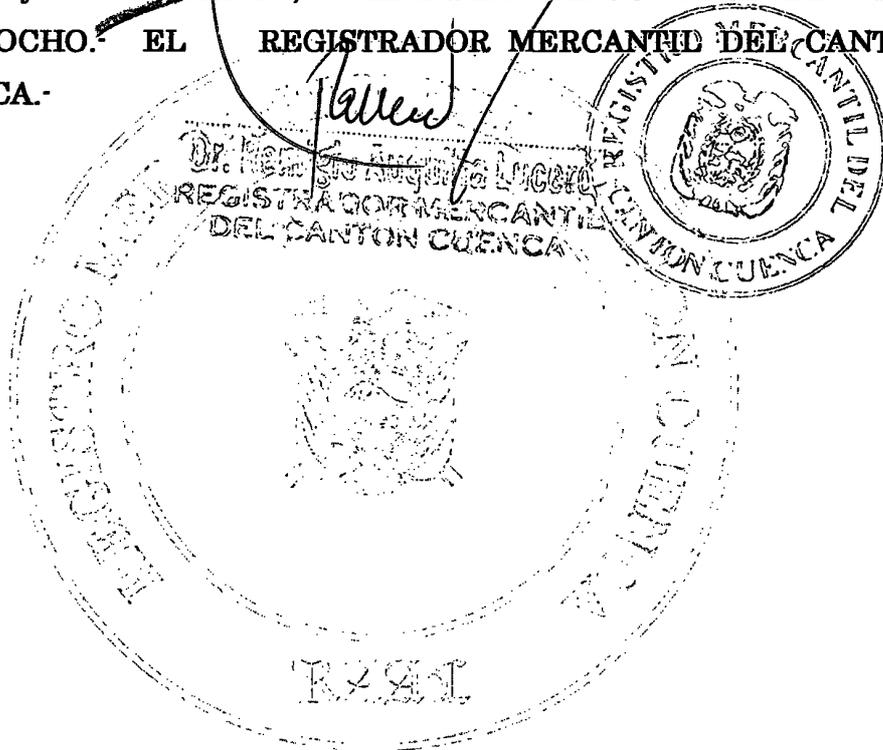
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA 22 DE Sept DE 20 08
 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA, ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 144 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho. **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**



Cuenca, octubre del 2008.

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 28 de SEPTIEMBRE del 2008, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**, transfirió DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones(es), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor NATALIA MARIA RAMIREZ MALO de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0106542582**.

Particular ~~que~~ comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,


RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI
COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA.

24 OCT. 2008

TRAMITE No. 6022
INFORME No. 1074-DJ.08
Cuenca, Octubre 24 del 2008

Señor Economista
René Bueno,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor representante legal de la compañía COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA., en comunicación de Octubre del 2008, solicita el registro de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Jaime Eduardo Malo Abad, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, en calidad de padre y representante legal de la menor de edad NATALIA MARIA RAMÍREZ MALO, como "cesionario" la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 18 de Agosto del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el 22 de Septiembre del 2008. De la revisión del testimonio de la escritura que se acompaña, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a derecho y, particularmente, a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Bermejillo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.